

Radicación Interna. T-00014-2020

Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2020-00014-00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

Barranquilla D.E.I.P., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES.**

El señor LAO HERRERA IRANZO, presenta acción de tutela, contra el REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de Petición, presuntamente vulnerado por la Entidad Accionada.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a ésta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

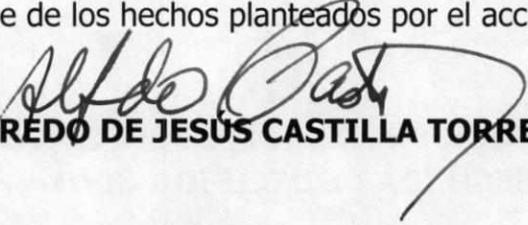
**1º)** Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor LAO HERRERA IRANZO, contra el REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Infórmese de esta decisión a las Entidades Accionadas para que presente las defensas que considere tener a su favor. Pueden consultar la actuaciones de la tutela en el siguiente link <http://190.24.134.82/consultaprocesosTYBA/>

**2º)** Ordenase al DR. ALEXANDER VEGA ROCHA, en condición de REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la Accionante. Las respuestas que deben ser remitidas al correo [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Radicación Interna. T-00014-2020

Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2020-00014-00.

3.) vincúlese a la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Departamento del Atlántico, para que se haga parte de la presente acción de tutela y rinda un informe de los hechos planteados por el accionante.

  
**ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES.**